



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO
DE LOS ARROYOS
LEON FELIPE 24
41230 - CASTIBLANCO ARROYOS
(SEVILLA)

Núm. Referencia: 7401VLP/MMG02907
Resolución nº: 6042/2024
Fecha Resolución: 03/10/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del programa del Servicio de Deportes destinadas a la “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte”(2024). Número de Expediente: 2024/CNSE-00008.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/04715/2024 de fecha 20/08/2024

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 974 de 5 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a la “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte”(2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el B.O.P. N°52, de 14 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (8 de abril de 2024) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución de la Presidencia número 3611/2024 de fecha 24 de junio, y de acuerdo con el informe de la TAG del área de fecha 7 de junio de 2024 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 8 de agosto de 2024, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 83 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con expresa indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención.

Habiendo transcurrido el referido plazo, no se ha presentado alegaciones por ninguna de las Entidades.



Código Seguro De Verificación:	5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/10/2024 09:39:34
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo		





MUNICIPIO	N.I.F.	CANTIDAD PROPUESTA €
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	6.000,00 € .-3.000,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/46200 del Presupuesto de 2024. .-3.000,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/46200 del Presupuesto de 2025 o la que se habilite.



Código Seguro De Verificación:	5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/10/2024 09:39:34
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo		





1.- El 50% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

Notificada la Resolución definitiva, el beneficiario deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos conforme a lo establecido en el punto 8 se la Base séptima.

2.- El 50% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos en la **base novena(9.1)**y previa justificación total del proyecto subvencionado.

CUARTO.- El periodo de ejecución será el previsto en el apartado 1 de la base 6 que abarca entre el **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán **justificar** ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica novena y **hasta el 31 de marzo de 2025**.

SEXTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

OCTAVO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá

Código Seguro De Verificación:	5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/10/2024 09:39:34	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo			



ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/10/2024 09:39:34
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5QZG1Y09cyVXrQ3fYo_hkNCiRGo		

